

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0865 DE 2021

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en permiso.

Que mediante formato TH-FO-07 "Solicitud de permiso remunerado", de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2021, se concedió permiso remunerado de tres (3) días, contados a partir del tres (3) de enero de 2022 y hasta el cinco (5) de enero de 2022, al funcionario ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.523.683, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Bogotá.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, "Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

GJ-FO-04 V.4



Minagricultura



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria GINA BIBIANA NAVARRO BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía número 26.430.339; quien actualmente desempeña el empleo denominado asesor, código 1020, grado 14 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Despacho del director; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Bogotá, el cual quedará en vacancia temporal a partir del tres (3) de enero de 2022 y hasta el cinco (5) de enero de 2022, inclusive.

Que, "(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria GINA BIBIANA NAVARRO BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía número 26.430.339, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado asesor, código 1020, grado 14 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Despacho del director, del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Bogotá, a partir del tres (3) de enero de 2022 y hasta el cinco (5) de enero de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **GINA BIBIANA NAVARRO BASTIDAS**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los funcionarios ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO y GINA BIBIANA NAVARRO BASTIDAS a sus correos electrónicos institucionales rossvan.blanco@restituciondetierras.gov.co y gina.navarro@restituciondetierras.gov.co, respectivamente, y a sus jefes inmediatos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

GJ-FO-04 V.4



Minagricultura





Resolución Número 0 8 6 5 . de 2021 Hoja N°. 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES

Secretario General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado – GTDH

Angie Lorena Hernández Vásquez - Profesional Especializado Contratista - GTDH

María Carolina Trujillo Monroy - Profesional Especializado Contratista - GTDH Micaelina Ospina Peña – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano -GTDH

César García Vargas - Asesor Contratista - SG

GJ-FO-04



Minagricultura

